



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2021-MPC

Casma, 10 de Septiembre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM y la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.2 de la citada ley señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Estado prescribe: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, señala que: "La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos (...). La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo";

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Artículo 9°, inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N° 245-2021-GDS-MPC de fecha 06 de setiembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM y la Municipalidad Provincial de Casma, cuyo objetivo es establecer compromisos a través de los cuales las partes desarrollarán programas, proyectos y actividades de cooperación en áreas educativas, técnicas, culturales, sociales, empresariales y ambientales, en beneficio del fortalecimiento de ambas instituciones para el desarrollo provincial, regional y del país. Además, de ejecutar acciones tendientes a la gestión conjunta para la realización de estudios sobre aspectos de pertinencia regional social, cultural, demográfica, académica o económica en





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2021-MPC

la Provincia de Casma y zonas de alcance o influencia, cuyas actividades serán desarrolladas con el convenio específico correspondiente;

Que, según el Informe N° 0379-ADFQ-OPP-MPC de fecha 07 de setiembre del 2021, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática menciona que el Proyecto d Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM y la Municipalidad Provincial de Casma, si cuenta con la Meta y el Clasificador para atender el citado convenio;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 350-2021-OAJ-MP de fecha 07 de setiembre del 2021, opina que es procedente la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM y la Municipalidad Provincial de Casma, y se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprueben y autoricen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del mencionado convenio marco;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo fecha 10 de setiembre del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM y la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma- Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM y la Municipalidad Provincial de Casma

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

